

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimosexta reunión del Comité de Flora  
Lima (Perú), 3-8 de julio de 2006

Especies arbóreas

GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA CAOBA

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En las Decisiones 13.55 y 13.56 de la Conferencia de las Partes, dirigidas al Comité de Flora, se estipula:
  - 13.55 *El Grupo de trabajo sobre la caoba (Swietenia macrophylla) continuará su labor bajo el auspicio del Comité de Flora. Este grupo de trabajo estará constituido prioritariamente por los Estados del área de distribución de la especie, los principales países importadores y al menos un miembro del Comité de Flora.*
  - 13.56 *El Comité de Flora presentará un informe en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre los progresos realizados por el grupo de trabajo.*
3. En su 15ª reunión (PC15, Ginebra, mayo de 2005), el Comité de Flora acordó el mandato y el funcionamiento del Grupo de trabajo sobre la caoba (GTC) (véase el Anexo 1).
4. En la PC15, el Comité de Flora decidió asimismo que el Grupo de trabajo sobre la caoba estaría integrado como mínimo por los dos representantes regionales de América Central, del Sur y el Caribe y los dos representantes regionales de Europa en el Comité de Flora; Belice, Bolivia, Brasil, Guatemala, Nicaragua y Perú (como principales Estados del área de distribución exportadores); Estados Unidos, República Dominicana y la Unión Europea (como principales importadores); un representante de la Secretaría CITES; y un representante de cada una de las siguientes organizaciones: Fauna y Flora Internacional, TRAFFIC y WWF Internacional. Ulteriormente, se eligió al Sr. Marco Romero Pastor (Perú) y al Sr. Peter Thomas (Estados Unidos) como Presidente y Vicepresidente del GTC, respectivamente.
5. Por último, el Comité de Flora solicitó al GTC que realizase su labor durante el periodo comprendido entre la PC15 y la PC16, y que presentase un informe sobre los progresos realizados en la presente reunión.
6. El Presidente y el Vicepresidente del GTC han preparado un plan de trabajo (véase el Anexo 2).
7. Se invita al Comité de Flora a examinar el informe del grupo de trabajo con miras a preparar un informe sobre los progresos realizados para la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

MANDATO Y FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA CAOBA  
(Acordados por el Comité de Flora en su 15ª reunión)

En su 15ª reunión (PC15, Ginebra, mayo de 2005), el Comité de Flora adoptó el texto que figura a continuación sobre el mandato y el funcionamiento del Grupo de trabajo sobre la caoba.

El Comité de Flora expresó su extrema preocupación por la deficiente aplicación del Artículo IV de la Convención, tras la inclusión de la caoba en el Apéndice II en la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes (Santiago, 2002), así como por las medidas prioritarias identificadas por el Grupo de trabajo sobre la caoba (véase el documento PC14 WG7 Doc. 1), que fueron posteriormente adoptadas como Decisión 13.58 (párrafos a), b), c), d) y e) en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes (Bangkok, 2004).

En consecuencia, el Grupo de trabajo sobre comercio significativo se reunió durante la PC15 y concluyó que la caoba debería incluirse en el examen del comercio significativo. No obstante, en cumplimiento de la Decisión 13.55, en la que se estipula que el Grupo de trabajo sobre la caoba desempeña su labor bajo los auspicios del Comité de Flora, y tomando en consideración que en la Decisión 13.56 se encarga al Comité de Flora que presente un informe en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre los progresos realizados por el grupo de trabajo, el Comité de Flora ha acordado lo siguiente:

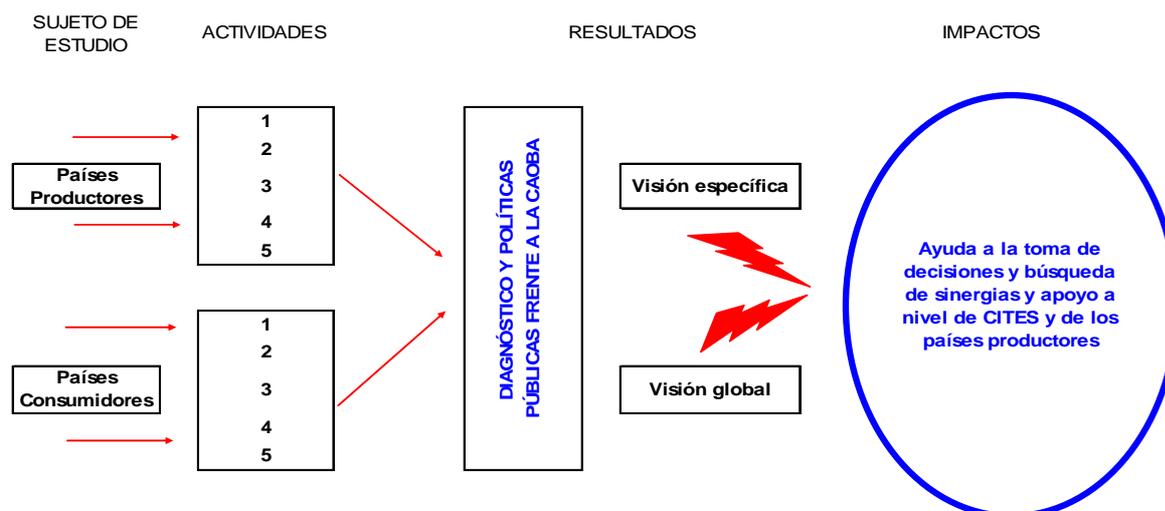
1. Mandato del Grupo de trabajo sobre la caoba:
  - a) promover la preparación y adopción oficial, con carácter prioritario, de planes de ordenación de la caoba a escala nacional y subregional;
  - b) promover la realización de inventarios forestales y desarrollar y promover programas para determinar y supervisar la distribución de la caoba, el tamaño de sus poblaciones y su estado de conservación;
  - c) facilitar y promover el diseño de programas de fomento de la capacidad en la supervisión y la gestión de procesos y documentos relacionados con la CITES. En este sentido, y si se estima conveniente, podría solicitarse la asistencia del Comité de Flora y la Secretaría;
  - d) promover y facilitar la presentación de informes por parte de los países concernidos sobre los progresos realizados en la aplicación de la Decisión 13.58 que establece que dichos informes deben ser presentados a la Secretaría, a más tardar 90 días antes de la 16ª reunión del Comité de Flora, a fin de que la Secretaría pueda incluirlos en un informe que presentará a esa reunión; y
  - e) facilitar la organización y realización, cuando lo estimen necesario, de grupos de trabajo.
2. A fin de promover el cumplimiento de este mandato, el Comité de Flora ha decidido, de conformidad con la Decisión 13.55, establecer el grupo de trabajo con al menos los siguientes miembros:
  - principales países exportadores de caoba (Belice, Bolivia, Brasil, Guatemala, Nicaragua y Perú);
  - principales países importadores de caoba (Estados Unidos, República Dominicana y la Unión Europea);
  - miembros del Comité de Flora (los dos representantes regionales de América Central, del Sur y el Caribe y los dos representantes regionales de Europa);
  - un representante de la Secretaría CITES; y
  - un representante de cada una de las siguientes organizaciones: FFI, TRAFFIC y WWF.
3. El Grupo de trabajo desempeñará su labor entre reuniones (PC15 y PC16), principalmente mediante comunicación a distancia (correo electrónico, fax o teléfono) y presentará resultados sustantivos en la PC16, de conformidad con el mandato precitado. Si una vez analizados los resultados, el Comité de Flora considera que los progresos comunicados no son suficientes, incluirá la caoba en el examen de comercio significativo.

4. El Comité de Flora acogió con beneplácito el ofrecimiento de Perú para presidir el grupo de trabajo, expresado en la carta n° 125-2005-INRENA-IFFS-J (DCB) dirigida por el Sr. Don Leoncio Álvarez Vásquez, Jefe del Instituto Nacional de Recursos Naturales del Ministerio de Agricultura, a la Presidenta del Comité de Flora, el 1 de abril de 2005. El Comité de Flora solicita a Perú que remita los *curricula vitae* de tres candidatos para presidir el grupo de trabajo. Esa información debe obrar en poder de la Secretaría CITES antes del 15 de junio de 2005, que la remitirá a los miembros del Comité de Flora para que elijan a la persona más idónea para ocupar esa presidencia, a más tardar el 25 de junio de 2005.
5. El Comité de Flora consideró conveniente apoyar la presidencia del Grupo de trabajo sobre la caoba con una vicepresidencia que sería ejercida por uno de los países importadores y acogió con beneplácito el ofrecimiento de Estados Unidos en la PC15 para desempeñar esta tarea. Por consiguiente, el Comité de Flora solicita a Estados Unidos que le remita los *curricula vitae* de tres candidatos para ocupar la vicepresidencia del grupo de trabajo. Esa información debe obrar en poder de la Secretaría CITES antes del 15 de junio de 2005, que la remitirá a los miembros del Comité de Flora para que elijan a la persona más idónea para ocupar esa presidencia, a más tardar el 25 de junio de 2005.
6. Una vez nombrados, el Presidente y el Vicepresidente iniciarán su labor de forma inmediata a principios de julio, poniéndose en contacto con los miembros del Grupo de trabajo sobre la caoba y comenzando los trabajos especificados en el mandato precitado.
7. La Secretaría enviará oficialmente a las Partes concernidas (Estados del área de distribución y países importadores), en nombre del Comité de Flora, el presente acuerdo inmediatamente después de la finalización de la PC15, para conocimiento general y efectos oportunos.

## PLAN DE TRABAJO PARA EL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA CAOBA

### Objetivos

1. Propiciar el conocimiento de las políticas públicas relacionadas con la conservación de la caoba (vedas, cupos, planes de manejo, incentivos) en los países productores y consumidores con la finalidad de ayudar a la Secretaría CITES y las Autoridades Administrativas; así como a los países productores y consumidores para lograr sinergias y concretar posibilidades de apoyo para la eficiente aplicación de la inclusión de la caoba en el Apéndice II de la CITES.
2. Promover el conocimiento de las prácticas de conservación de la caoba que se aplican en cada país productor (nivel regional y nacional – nivel de concesión o predio).
3. Mejorar los conocimientos sobre los niveles de producción de la caoba por los países productores e importadores; así como del comercio nacional e internacional de esta especie.
4. Reforzar las capacidades actuales para supervisar el aprovechamiento de la caoba en los países productores, dando prioridad a los sistemas de control en el bosque.
5. Fomentar la difusión de información y formular recomendaciones para los países y la CITES.



### Actividades

Se desprenden de los objetivos, una vez que sean concertados por el Grupo. La finalidad es efectuar un análisis de los últimos cinco años.

1. Identificación de los países productores y consumidores; así como de los puntos de contacto (Autoridades Administrativa y Científica CITES; Productores y ONG).
2. Políticas públicas a escala nacional o regional sobre la caoba: ordenamiento forestal (áreas protegidas, zonas de régimen restringido y áreas para la producción), vedas, cupos de exportación, planes de manejo forestal (parámetros considerados para la conservación de la especie, formas de supervisión y nivel de decisión para aplicar medidas correctivas).
3. Políticas públicas aplicadas a nivel de concesión o finca forestal (parámetros de censos, tratamientos silviculturales, cálculo de la posibilidad de corta anual. Visión de la sostenibilidad de los productores).

4. Acopio de estadísticas sobre la producción de la caoba en el periodo 2000-2004, por país productor y a escala regional.
5. Acopio de estadísticas sobre el comercio de la caoba por producto a escala nacional e internacional, durante los últimos cinco años.
6. Acopio y sistematización de la información sobre la importación por los países consumidores, especificando los productos, y sobre la madera que entra en tránsito.
7. Acopio de información y breve análisis de las capacidades nacionales para la supervisión del aprovechamiento de la caoba.
8. Conclusiones y recomendaciones a escala nacional, por países productores y consumidores.